Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se aprueba la segunda prórroga del Lote 2 del contrato denominado "Cursos y talleres a impartir en los Centros de Mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes)", A/SER-014176/2023.

HECHOS

PRIMERO. - Por Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social nº 1537/2023, de 11 de octubre, se adjudicó el lote 2 del contrato de servicios denominado "Cursos y talleres a impartir en los Centros de Mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes)" a la empresa ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U., con NIF: B80372253, para un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable hasta 24 meses más, por un importe total de 605.413,82 euros (IVA 10% incluido).

El contrato se formalizó con fecha 22 de noviembre de 2023, siendo la fecha de inicio de la prestación del servicio el 1 de enero de 2024.

SEGUNDO. Mediante Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social n.º 1593/2025, de 26 de septiembre, se aprobó la primera prórroga del contrato, con un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 y por un importe de 302.706,91 €, IVA incluido.

SEGUNDO. - El objeto de este contrato es la impartición de cursos y talleres destinados a promover un envejecimiento activo de las personas mayores y en consecuencia, a prevenir la dependencia mediante la realización de actividades físico-preventivas y de promoción de la salud, actividades para el mantenimiento de la vida autónoma, el desarrollo personal y las habilidades manuales y actividades artísticas y culturales.

TERCERO. - El 31 de diciembre de 2026 finaliza la primera prórroga y se considera procedente autorizar la segunda prórroga del lote 2 en las condiciones pactadas, por el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

CUARTO. - El preaviso de la prórroga se ha realizado el 22 de julio de 2026.

QUINTO. - La fiscalización se ha llevado a cabo por la Intervención Delegada de la Agencia Madrileña de Atención Social con fecha 7 de septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - De conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y las cláusulas 1, apartado 18, y 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige el contrato, establecen que: *El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12030201814266143132 62

SEGUNDO. - El artículo 29.4 de la LCSP: *Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.*

Por todo ello, vista la propuesta elaborada por la unidad promotora del expediente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la segunda prórroga del lote 2 del contrato de servicios denominado "**Cursos y talleres a impartir en los Centros de Mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes)**" con la empresa ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U., con NIF: B80372253, por el siguiente importe:

- Base imponible precio/hora: **14,90 €.**
- Importe total de la prórroga:

Base imponible	IVA (10%)	Importe total
183.463,70 €	**18.346,37 €**	**201.810,07 €**

El gasto se imputará al Subconcepto 22709 del Programa 231B, en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2027	201.810,07 €

SEGUNDO. - El plazo de ejecución del lote 2 del contrato queda prorrogado desde el 1 de enero de 2027 hasta el 30 de junio de 2027.

TERCERO. - Para garantizar la prórroga de este contrato se aplicará la garantía definitiva por importe de 27.518,81 euros depositada en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita mediante resguardo de garantía en seguro de caución, número 202355006044R, de fecha 15 de septiembre de 2023.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por: MIRANDA DE LAS HERAS JOSE MANUEL
Fecha: 2026.09.09 11:19

José Manuel Miranda de las Heras

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **12030201814266143132 62**